ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Código: GHATE01-F011
	GHATE01- GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia: 09/09/2019
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	Versión: 7.0

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S**	
IDENTIFICACION:	900.293.608-9	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03/03/2022	
Nº DEL CONTRATO:	MC-DAAL-003- 2022	
CLASE DE ACTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT.	
VALOR DEL CONTRATO:	$12.439.546 doce millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos	
PLAZO:	Hasta 31/12/2022	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	*3292851-4* *0822115-6*	*08/03/2022* *08/03/2022*
PUBLICACION DEL CONTRATO	N/A	
FECHA DE INICIO:	08/03/2022	
ACTAS DE INICIO, SUSPENCIÓN, REINICIO:	08/03/2022	
FECHA FINAL:	31/12/2022	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSION	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	20/08/2022

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	55	**12**	**11/02/2022**	**$15.000.000.00**
Registro	358	**12**	**03/03/2022**	**$12,439,546.00**
Disponibilidad Reserva	19	**12**	**01/03/2023**	**2.991.625**
Registro Reserva	19	**12**	**01/03/2023**	**2.991.625**

OBSERVACIONES: (: MC-DAAL-003- 2022(SE ANEXA ACLARATORIO DE LA COMUNICACIÓN DE LA OFERTA MC-DAAL-003- 2022 DE 12-10-2022 y MC-DAAL-003- 2022 DE 02-03-2023)

La presente certificación se expide para el cobro de UN MILLÓN CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS **($1,040.132)** correspondiente **A LA CUARTA MENSUALIDAD DE ACUERDO A LA FACTURA FVE 11180 DE 20/08/2022**

Atentamente,

ERVIN DAVID SALAS RODRIGUEZ
TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 17
Supervisor

ALCANCE ACLARACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-DAAL-003-2022

COMUNICACIÓN DE N°:	**MC-DAAL-003-2022**
CONTRATANTE:	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
IDENTIFICACIÓN:	890.480.184-4
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.293.608-9

En mi calidad de delegado para la suscripción de los contratos a los que se refiere el Decreto 1394 de 04 de octubre de 2022, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que, en fecha 3 de Marzo de 2022 se realizó COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-DAAL-003-2022 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPOTE-DATT.

2. Que por error involuntario se identificó en el texto de la comunicación de aceptación de la oferta, a la sociedad INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S con Nit.: 890.480.184-4, siendo en realidad el N° del Nit.: el siguiente **900.293.608-9.**

3. Que en fecha 24 de octubre de 2022 se publicó en documentos de ejecución el ACLARATORIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-DAAL-003-2022.

4. Que no se publicó como modificación del contrato, toda vez que el error involuntario presentado, no modificó sustancialmente el contenido del contrato. Es de anotar, que la modificación de un contrato implica cambiar alguno de sus elementos, es decir, los pactos o estipulaciones de este sin que ese contrato quede extinguido, ni deje de producir sus efectos esenciales entre las partes.

5. Lo anterior, de cara al principio de prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal. Razón por la cual se hace la respectiva aclaración y se solicita se tenga a bien este documento para continuar con el trámite normal de radicación, revisión y posterior pago del citado contrato.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los Dos (02) días del mes de Marzo del año Dos Mil veintitrés (2023).

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
Director Administrativo de Apoyo Logístico (E)
Decreto N° 0264 del 13 de Febrero de 2023

/Revisó: *Soraya Pamela Romero Ríos / Asesora Jurídica Externa DAAL, Coord. UIC*
/Revisó: *Maira Alejandra Gómez Ortiz / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*

INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.

C.D.A. MI VAQUITA

N.I.T. 900293608

DIRECCION BRR SAN FERNARDO KRA 81 B Nª 24 - 246

TELEFONOS: 6524877

C.D.A. MI VAQUITA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nro. F 11180

FECHA: Agosto 20 DE 2022

Vencimiento : 19 09 2022

Datos del Cliente

Nombre : DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

Nit: 890480184

Dirección: BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUANA

Ciudad: CARTAGENA

Teléfonos:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VR UNIT	VR TOTAL
5	7.00	REVISION MOTO	96,911.00	678,377.00
5	7.00	RUNT	4,400.00	30,800.00
5	7.00	SICOV	22,309.00	156,163.00
5	5.00	A.N.S.V.	6,500.00	32,500.00
5	2.00	A.N.S.V.	6,700.00	13,400.00

PLACA PLACAS

PIN

ORDEN DE SERVICIO

VALOR BRUTO	911,240
I.V.A.	128,892
TOTAL VENTA	1,040,132

Resolución Autorizacion Facturacion Electronica No. 18764031462408 de fecha 21/07/2022 numeración autorizada del No. FVE 9712 al FVE 10.000. Vigencia 12 Meses. Responsable de Iva. Act. Economica 7120. No somos Grandes Contribuyentes Ni Autoretenedores.

bbb7ed797047ed724ecb30ed82d7a99c88c6ae9761bb901ad72dfdea0c487dca945563cac8bf8ece7236ed5a9bc98297

OBSERVACIONES: PLACAS CWV26E-MDK47D-MDK17D-BZO84D-BZS02D-MDK14D-CWV10E

VIGILADO SuperTransporte

FIRMA_____

CC:_____

Cartagena de indias 19 de agosto 2022

Sr(es)

DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 890.480.184-4

INFORME DE GESTION VEHICULOS PRESENTADOS EN EL PERIODO 9 DE JULIO 2022 A 8 DE AGOSTO 2022

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT.

La presente es para informar por medio de este informe los vehículos presentados al servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes. Especificando la identificación del vehículo como es el caso de la placa, fecha de realización y estado de resultado (APROBADO-RECHAZADO).

Recuerde los vehículos no apruebe la revisión por algún defecto, solo tienen 15 días calendarios para esa segunda revisión sin ningún costo, vehículo que no se presente durante esos 15 días automáticamente el pin asignado para ese vehículo se vence. Debería cancelar nuevamente para así realizar el servicio y proceder con la certificación.

RELACION AUTOMOTORES

11/07/2022	CWV26E	$148.533	APROBADA
12/07/2022	MDK47D	$148.533	APROBADA
18/07/2022	MDK17D	$148.533	APROBADA
20/07/2022	BZO84D	$148.733	APROBADA
20/07/2022	BZS02D	$148.733	APROBADA
23/07/2022	MDK14D	$148.533	APROBADA
29/07/2022	CWV10E	$148.533	APROBADA

Cordialmente,

NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S

INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S

Nit# 900.293.608-9

Cartagena de Indias D. T. H y C., 14 de febrero del 2023

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Cordial saludo:

Ref; CERTIFICACION VALOR EN LETRAS DE LAS FACTURAS FVE 11180.

Por medio del presente y de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato **MC-DAAL-003-2022**.

La señora **NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA**, Representante legal de **INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S,**

Certifica valores en letras de cada factura generada a nombre de **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** de la referencia a continuación, contrato **MC-DAAL-003-2022.**

FVE 11180 $1.040.132 un millón cuarenta mil ciento treinta y dos pesos

Atentamente,

NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA
Representante Legal
INDUSTRIASPOWERCOM
S.A.S

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
LA EMPRESA INDUSTRIAS POWERCOM SAS
NIT 900.293.608-9

CERTIFICA QUE:

Que para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia.

Que he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición dela presente certificación. El pago de lo dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Empresa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002. Es certificar el cumplimiento de tales obligaciones.

Que de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se realizaron en concordancia con los dispuesto en el artículo 8 del decreto 852 del 26 de abril de 2013.

Que de acuerdo con los resultados de los procedimientos, informo que la Empresa pago los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

Dada en Cartagena a los doce (20) días del mes de agosto del año 2022, por solicitud de la Administración de la Empresa, con destino a la **DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.**



JAMES ALBEIRO GONZALEZ CARO
Revisor Fiscal
T.P. 99032-T

Cartagena, 3 de septiembre de 2022

Señores: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena
Ciudad

Asunto: Ingresos para terceros

Para la compañía es importante dar claridad sobre los rubros correspondientes al cobro realizado por concepto de revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes. En primer lugar, los conceptos que se cobran en las revisiones están contemplados por Ingresos propios e ingresos para terceros.

Los ingresos propios hacen referencia al Servicio de la RTMyEC, junto con el Iva atribuible a dicho servicio.

Los ingresos para terceros están contemplados por un contrato de mandato los cuales incluye los conceptos de:

- Agencia Nacional de Seguridad Vial valor de ($ 5.500 a $ 6.800) Excluido de Iva
- Sicov por valor de $ 22.309 Iva Incluido
- Runt por valor de $ 4.200 Excluido de Iva

Es de aclarar que para el caso de SICOV, no se está dejando de cobrar ningún valor, sino que por el contrario se consolida el cobro; con el IVA incluido y de esa manera se factura para los clientes. Dichos montos posteriormente son trasladados a la empresa recaudadora quien es la autorizada para realizar la respectiva entrega de recursos a los respectivos terceros.

Atentamente.



James Albeiro González Caro
Revisor Fiscal
Industrias Powercom sas

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-DAAL-003-2022
Decreto 1082 de 2015

PROCESO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC -DAAL-003-2022
OFERENTE SELECCIONADO	INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.
IDENTIFICACION	NIT. 900293608-9
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPOTE-DATT
VALOR OFERTADO	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.439.546.oo)

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del doctor **DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.176, nombrado mediante Decreto No. 0001 del 1 de Enero de 2020 como Director Administrativo de Apoyo Logístico y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto No. 1061 del 28 de Septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAAL-003-2022**, por la sociedad **INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.,** identificada con NIT. 890.480.184-4 representada legalmente por la señora **NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.474 expedida en Bogotá, y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPOTE-DATT, lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAAL-003-2022**, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA. – VALOR: El valor de la oferta aceptada es la suma de **DOCE MILLONES**

CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.439.546.oo), monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula.

TERCERA.– FORMA DE PAGO: El valor total de contrato se cancelará al contratista, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la adquisición e instalación a satisfacción de los productos, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

CUARTA. – PLAZO: El DISTRITO-DATT cancelara al contratista el valor del contrato, en pagos parciales mensuales, una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pagó esta sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pagó de los soportes de seguridad social del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Parágrafo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y, en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DISTRITO DE CARTAGENA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT.

QUINTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad que regulan lo contratado.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
6. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
8. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
9. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.

10. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

SEXTA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: además de las obligaciones generales, el Contratista se obliga para con EL DISTRITO a cumplir el objeto del contrato conforme a las siguientes especificaciones:

1. Realizar la revisión técnico-mecánica y emisión de gases de conformidad con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
2. Expedir el certificado de revisión técnico-mecánica de conformidad con la Resolución No. 20203040003625 de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte, siempre y cuando el vehículo cumpla con todos los requisitos señalados en la ley.
3. El contratista deberá registrar en RUNT los resultados de la revisión técnico- mecánica y de emisión de contaminantes de cada vehículo inspeccionado.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
5. Establecer el horario de atención al parque automotor, el cual debe ser mínimo de lunes a sábado.
6. El contratista deberá suministrar el personal requerido para la ejecución del contrato, quienes en ningún momento constituirá relación laboral o contractual con el Distrito de Cartagena- DATT
7. El contratista prestará el servicio dentro de los tiempos estipulados previa autorización por parte del supervisor o a quién designe el Director de la dependencia.
8. El contratista se obliga a mantener durante el término de ejecución del contrato los términos descritos en la propuesta.
9. Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas para la contratación de personal, tanto en su contratación laboral como en la afiliación y pago de las obligaciones derivadas con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para el efecto, el contratista será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así lo exija el supervisor.
10. El contratista deberá acreditar que cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, de conformidad con la Ley 2050 de 2020 y demás normas concordantes, siempre y cuando esté obligado conforme a la precitada norma.
11. Mantener al Distrito indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato.
12. Disponer de toda la infraestructura, logística, talento humano, entre otras condiciones, que permita la realización de la revisión técnico-mecánica, dentro del plazo establecido y de conformidad con las características solicitadas, de acuerdo con la propuesta presentada.

13. Entregar informe mensual al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, este debe ser allegado durante los 10 primeros días de cada mes.
14. Llevar el control sobre la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la obligación y responsabilidades que le asiste al Distrito de ejercer el control de la ejecución contractual a través del funcionario que se delegue para ejercer la supervisión del contrato.
15. Cumplir totalmente con la condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
16. Una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad, el Distrito debe realizar las mejoras recomendadas por el CDA y el contratista debe volver a realizar la técnico-mecánica y emisión de gases sin costo adicional.
17. Presentar al supervisor del contrato los protocolos de bioseguridad con ocasión a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 para la ejecución del contrato
18. Suministrar los elementos de bioseguridad a los empleados durante la ejecución del contrato
19. Gestionar y trasladar a un CDA autorizado en la ciudad más cercana el cuadriciclo relacionado en el anexo No. 1, para la efectiva emisión de la revisión técnico-mecánica y emisión de gases.
20. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas que en los mismo términos sean indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

SÉPTIMA.– OBLIGACIONES DEL DISTRITO En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTR ATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Verificar que los repuestos adquiridos se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
9. Suscribir el Acta de Liquidación.

OCTAVA.–SUPERVISIÓN: La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar eldesarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: **1)** Realizar vigilancia, control yseguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. **2)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **3)**Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estara paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **4)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. **5)** Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

Nombre del funcionario:	**ERVÍN DAVID SALAS RODRIGUEZ**
Cargo:	TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 17.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

OCTAVA.– GENERALES: Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

NOVENA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Distrital que se detalla a continuación:

CDP No.	Fecha	Unidad Ejecutora	Código Presupuestal	Concepto	Valor CDP	Apropiación Presupuestal
55	11-02-2022	12	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN-MANTEMIENTO	$15.000.000.oo	$12.439.546.oo

DÉCIMA.- GARANTÍAS: En arreglo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía

y en la adquisición en Grandes Superficies. En concordancia con lo anterior y a la forma de pago prevista, se estima suficiente solicitar al Contratista seleccionado, el constituir a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

Garantía	Cuantía (%)	Vigencia
Cumplimiento. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)	Veinte por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015)	Veinte por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo del contrato

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DISTRITO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **1.)** Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; **2.)** O el 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar

directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

PARÁGRAFO: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD: El DISTRITO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, piso 1.

DÉCIMA SEXTA.- DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: apoyologistico@gmail.com. CONTRATISTA: CRA 81 B No. 24 - 246 BARRIO SAN FERNANDO, email:cdamivaquita@gmail.com.

SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S., y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido.

DÉCIMA OCTAVA.- EJECUCIÓN: Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del Responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y firma del Acta de Inicio.

/Vo. Bo. *Didier Jesús Torres Zúñiga / Director Administrativo de Apoyo Logístico*
/Revisó: *Carlos Muñoz Aguirre / Asesor Jurídico Externo, Coord. UIC DAAL*
/Proyectó: *Maira Alejandra Gómez Ortiz / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*

ACLARATORIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-DAAL-003-2022

COMUNICACIÓN DE N°	**MC-DAAL-003-2022**
CONTRATANTE	**Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**
IDENTIFICACIÓN	**890.480.184-4**
CONTRATISTA	**INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**900.293.608-9**

En mi calidad de delegado para la suscripción de los contratos a los que se refiere el artículo 3 del Decreto 1061 de 28 de septiembre de 2021, modificado por el articulo 4 del Decreto 1394 de 04 de octubre de 2022, me permito aclarar la comunicación de aceptación de la oferta en los siguientes aspectos:

1. Que el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS e INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S suscribieron el contrato Nº MC-DAAL-003-2020 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPOTE-DATT.

2. Que por error involuntario se identificó en el texto de la comunicación de aceptación de la oferta, a la sociedad **INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S** con Nit: **890.480.184-4**, siendo en realidad el N° del Nit el siguiente **900.293.608-9**.

3. Que en la cláusula cuarta de la comunicación de aceptación de la oferta del contrato MC-DAAL-003-2022, se colocó como plazo la forma de pago. Siendo en realidad el PLAZO hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos, tal como consta en el contrato electrónico suscrito entre las partes.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los doce (12) días del mes de octubre del año Dos Mil veintidós (2022).

DIDIER JESUS TORRES ZÚÑIGA
Director Administrativo de Apoyo Logístico
Supervisor de Contrato

/Revisó: *Soraya Pamela Romero Ríos / Asesora Jurídica Externa DAAL, Coord. UIC*
Revisó: *Maira Alejandra Gómez Ortiz / Asesora Jurídica Externo DAAL,UIC*

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3596764
Número del Contrato	MC-DAAL-003-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPOTE-DATT
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato:	8/03/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	30/06/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

INDUSTRIAS POWERCOM SAS
Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
INDUSTRIAS POWERCOM SAS	Bancolombia	Corriente	16853

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA* ***Fecha de aprobación:*** *3/03/2022 11:06:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIDIER TORRES ZUÑIGA* ***Fecha de aprobación:*** *3/03/2022 11:19:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3596764_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3596764_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del proceso	MC-DAAL-003-2022
Título del proceso	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Descripción	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT.
Duración del contrato	9 (Meses)
Unidad de contratación	DIRECCION APOYO LOGISTICO
Título de la oferta	REVISION TECNICO MECANICA CDA MI VAQUITA
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	12.439.546 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No
Seriedad de la oferta	○ Sí ◉ No
Cumplimiento	◉ Sí ○ No
	☑ Cumplimiento del contrato

	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2/03/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bo*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) B*
	☑ Pago de salarios			
	◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2/03/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bo*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) B*
	☑ Calidad del servicio			
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2/03/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bo*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) B*
Responsabilidad civil extra contractual	◉ Sí ○ No			
	◉ No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	4/03/2022 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.8893252	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	200.003.359.887 COP	INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S	31/12/2025 *((UTC-Lima, Quito)*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PLAZA DE LA ADUANA
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección: PLAZA DE LA ADUANA
Código postal: 130001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Centro Plaza de la Aduana	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.3596764

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	78181505	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICOS TECNICO MECANICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMININISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT	1,00	VG	13.242.222,00	12.439.546,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
Aceptacion oferta MC-DAAL-003-2022.pdf	Aceptacion oferta MC-DAAL-003-2022.pdf

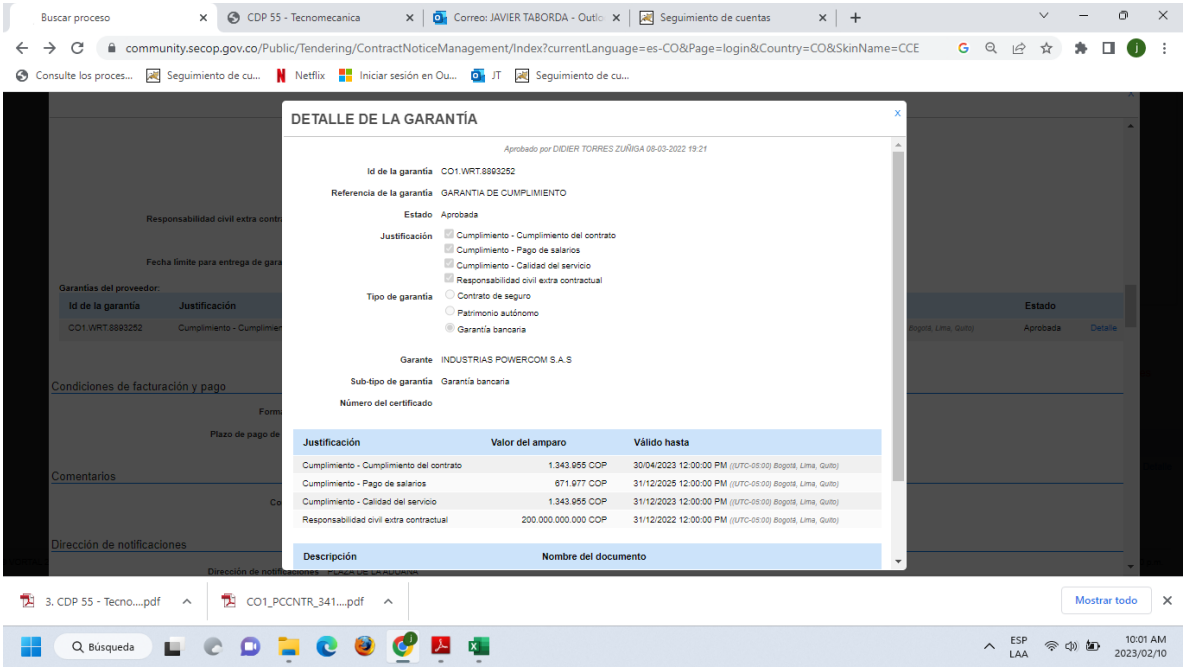
Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JANER JOSE GALVAN CARBONO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	1143228292
Supervisor	ERVIN DAVID SALAS RODRIGUEZ	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	73006015

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado
Ordenador del Gasto	JANER JOSE GALVAN CARBONO	14/03/2022 11:23:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MAIRA
Supervisor	ERVIN DAVID SALAS RODRIGUEZ	14/03/2022 11:23:42 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MAIRA


Buscar proceso
CDP 55 - Tecnomecanica
Correo: JAVIER TABORDA - Outlo
Seguimiento de cuentas
community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Consulte los proces...
Seguimiento de cu...
Netflix
Iniciar sesión en Ou...
JT
Seguimiento de cu...
DETALLE DE LA GARANTÍA
Aprobado por DIDIER TORRES ZUÑIGA 08-03-2022 19:21
Id de la garantía CO1.WRT.8893252
Referencia de la garantía GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
Estado Aprobada
Justificación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio
Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria
Garante INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S
Sub-tipo de garantía Garantía bancaria
Número del certificado
Justificación
Valor del amparo
Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 1.343.955 COP 30/04/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios 671.977 COP 31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio 1.343.955 COP 31/12/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual 200.000.000.000 COP 31/12/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Descripción
Nombre del documento
Condiciones de facturación y pago
Comentarios
Dirección de notificaciones
Garantías del proveedor:
Id de la garantía
Justificación
Estado
CO1.WRT.8893252
Aprobada
Detalle
3. CDP 55 - Tecno....pdf
CO1_PCCNTR_341....pdf
Mostrar todo
Búsqueda
ESP
LAA
10:01 AM
2023/02/10

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.716.353

GONZALEZ CARO

APELLIDOS

JAMES ALBEIRO

NOMBRES



FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

99032 -T

JAMES ALBEIRO
GONZALEZ CARO
C.C. 79716353
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

108807

Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1975**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00066663-M-0079716353-20080907 0003075559A 1 1220005790

FIRMA DEL TITULAR

637

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Scanned by CamScanner

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. MC-DAAL-003-2022

En el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, el dia ocho (8) del mes de marzo de 2022, se reunieron en las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT** del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, la señora **NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.474, en su calidad de Representante Legal de **INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 900293608-9 y **ERVIN DAVID SALAS RODRIGUEZ**, en su calidad de Supervisor contractual, con el objeto de iniciar el contrato No. **MC-DAAL-003-2022** del 03 de marzo de 2022.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	MC-DAAL-003-2022 del 03 de marzo de 2022.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Imputación presupuestal	CDP No. 55 del 11 de febrero de 2022
Contratista:	INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S
NIT:	900293608-9
Valor estipulado en el contrato	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE MCTE ($12.439.546,oo) IVA INCLUIDO
Fecha de contrato:	03 DE MARZO DE 2022
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT
Supervisor:	Técnico Operarativo Código 314 Grado 17
Fecha de Iniciación:	08 de marzo de 2022
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2022
Registro Presupuestal:	No 358 del 03 de marzo de 2022
Numero de Póliza:	Póliza: 3292851-4 expedida por la Seguros Suramericana SA. El valor asegurado es por la suma de $3.359.887.oo con el amparo de cumplimiento, calidad del servicios y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Póliza: 0822115-6 expedida por la Seguros Suramericana SA. El valor asegurado es por la suma de $200.000.000.oo con el amparo de Responsabilidad Civil.

Para constancia firman los que acuerdan dar inicio al contrato, Cartagena de Indias, ocho (8) de marzo de 2022.

NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA
Representante Legal
INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.

ERVIN DAVID SALAS RODRIGUEZ
Supervisor

Proyectó *Fabián Alvarez Falcón / Asesor Jurídico Externo, DATT*

Scanned by TapScanner

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 55

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15,000,000.00
2.1.2.02.02.008-02.12 1.2.3.2.09-167 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SERVICIO DE GRUAS)	Mantenimiento	
	TOTAL:	15,000,000.00

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE ¿ DATT.

Se expide a solicitud de JANER JOSE GALVÁN CARBONÓ, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, mediante oficio numero 08022022 de febrero 11 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 11 de febrero del 2022.

VIVIANA MARGARITA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
JPIMIENTAQ

Imprime: **JPIMIENTAQ**

Escaneado con CamScanner

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 358

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12,439,546.00
2.1.2.02.02.008- 02.12	Mantenimiento	
1.2.3.2.09- 167 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SERVICIO DE GRUAS)	Código DANE: 83444 - Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre	
	Total:	12,439,546.00

CDP No. 55

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 83444

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT.

BENEFICIARIO : INDUSTRIAS POWERCOM identificado con NIT 900293608- 9

Cartagena D.C. y T., 03 de marzo del 2022.

VIVIANA MARGARITA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 358

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12,439,546.00
2.1.2.02.02.008- 02.12	Mantenimiento	
1.2.3.2.09- 167 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SERVICIO DE GRUAS)	Código DANE: 83444 - Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre	
	Total:	12,439,546.00

CDP No. 55

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 83444

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT.

BENEFICIARIO : INDUSTRIAS POWERCOM identificado con NIT 900293608- 9

Cartagena D.C. y T., 03 de marzo del 2022.

VIVIANA MARGARITA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14888985845

(415)7707212489984(8020) 000001488898584 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900293608	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
CDA MI VAQUITA	CDA MI VAQUITA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

41. Dirección principal
BRR SAN FERNANDO CR 81 B 24 246

42. Correo electrónico asistente.powercom@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
13001	6524877	3204987473

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7120	2009051 1	4923	2009051 1		0910	3312

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	10	14	42	48	52	55																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	22	23								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 17 / 16 : 06: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALCARCEL CEPEDA NOHORA ALICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 19

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,991,625.00
2.1.2.02.02.008-02.12	Mantenimiento	
1.2.3.2.09-167 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SERVICIO DE GRUAS)	Código DANE: 83444 - Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre	
	Total:	2,991,625.00

CDP No. 19

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 32022

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT.

BENEFICIARIO : INDUSTRIAS POWERCOM identificado con NIT 900293608-9

Cartagena D.C. y T., 01 de marzo del 2023.

ROSYANY RODRIGUEZ ACOSTA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *AREDONDO* **Imprime:** *JRAMOS*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES

12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 19

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,991,625.00
2.1.2.02.02.008-02.12 1.2.3.2.09-167 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SERVICIO DE GRUAS)	Mantenimiento	
	TOTAL:	2,991,625.00

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT.

Se expide a solicitud de JANER JOSE GALVÁN CARBONÓ, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, mediante solicitud numero 01741-2023 recibida en marzo 01 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 01 de marzo del 2023.

ROSYANY RODRIGUEZ ACOSTA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
AREDONDO

Imprime: **JRAMOS**